



**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA-
ANTIOQUIA**

**ACUERDO No. 09
11 DE OCTUBRE DE 2017**

Código:CM-02-02.01

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas: 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No. 09

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 311, 313 numeral 5, 315 y 339 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al señor Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para la financiación del proyecto para la PAVIMENTACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SUBREGION DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SUELO CEMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA SEMIDENSA, con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Destinación Específica, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía para el año 2018; hasta por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000).

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Pavimentación de la Red Vial Terciaria	\$900.000.000	Ingresos Corrientes de Destinación Específica	2018
	\$900.000.000	Total	

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este Acuerdo.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR



**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA-
ANTIOQUIA**

**ACUERDO No. 09
11 DE OCTUBRE DE 2017**

Código:CM-02-02.01

Versión:01

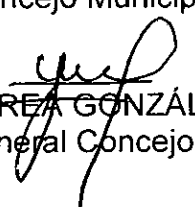
Fecha: Agosto de 2012

Paginas: 2 de 2

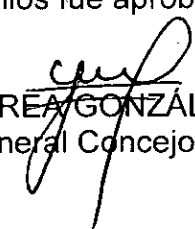
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

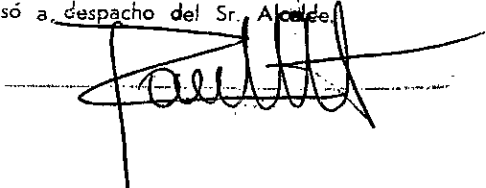

IVAN DARÍO HOYOS JIMÉNEZ
Presidente Concejo Municipal


YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.


YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General Concejo Municipal

Recibido Hoy 11 de octubre de 2017
y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde



ALCALDIA MUNICIPAL


Grenada, 11 de octubre de 2017
Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.
PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En dos (2) ejemplares remítase
a la Gobernación del Departamento.

El Alcalde, 

El Secretario, 

Certifico que el presente acuerdo fue publicado hoy día
de concurso público en este Municipio.

Grenada, 11 de octubre de 2017


Secretario

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co